

PLANTILLA DE FIRMAS ELECTRÓNICAS

Firma Colegiado 1.


Firma Colegiado 2.

Firma Colegio o Institución 1.

Firma Colegio o Institución 2.

Este documento contiene campos de firma electrónica. Si estos campos están firmados se aconseja validar las firmas para comprobar su autenticidad. Tenga en cuenta que la última firma aplicada al documento (firma del Colegio o Institución) debe GARANTIZAR QUE EL DOCUMENTO NO HA SIDO MODIFICADO DESDE QUE SE FIRMÓ.

El Colegio garantiza y declara que la firma electrónica aplicada en este documento es totalmente válida a la fecha en la que se aplicó, que no está revocada ni anulada. En caso contrario el Colegio NO ASUMIRÁ ninguna responsabilidad sobre el Visado aplicado en el documento, quedando ANULADO a todos los efectos.

 <p>COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN VISADO : VIZA214707 http://cogitiaragon.e-visorion.ei/ValidarCSV.aspx?CSV=d-Y59H7CLVBO1QJH</p>
<p>6/8 2021</p>
<p>Habilitación Coleg: 6134 (al servicio de la empresa) Profesional SANZ OSORIO, JAVIER</p>



PARQUE EÓLICO EL BAILADOR

Separata Ayuntamiento de Castel de Cabra



COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS
INDUSTRIALES DE ARAGÓN
VISADO : VIZA214707
<http://cogitaragon.e-v/validacion/ValidarCSV.aspx?CSV=d-Y59H7CLVBO1QJH>

6/8
2021

Habilitación Coleg. 6134 (al servicio de la empresa)
Profesional SANZ OSORIO, JAVIER

ÍNDICE

1.	Objeto y alcance	1
2.	Antecedentes	2
3.	Datos del promotor	4
4.	Descripción del parque eólico	5
4.1.	Situación y emplazamiento	5
4.2.	Descripción de poligonal	6
4.3.	Aerogeneradores.....	7
4.4.	Torre de medición de parque.....	8
4.5.	Acceso al parque eólico.....	9
4.6.	Instalaciones complementarias.....	10
4.7.	Descripción de evacuación	10
5.	Obra civil y estructura	12
5.1.	Vial de acceso-conexión viales existentes.....	12
5.1.1.	Secciones de firme	13
5.2.	Red de viales del parque	16
5.2.1.	Resumen movimiento de tierras.....	17
5.2.2.	Secciones de firme	17
5.3.	Zonas de giro	19
5.4.	Zonas de cruce.....	19
5.5.	Zanjas y canalizaciones.....	20
6.	Compatibilidad urbanística	24
7.	Descripción de las afecciones.....	25
8.	Conclusión	26
9.	Planos	27



COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS
INDUSTRIALES DE ARAGÓN
VISADO : VIZA214707
<http://cogitaragon.e-visadononvalidar.csv.asp?CSV=d-Y59H7CLVB01dJH>

6/8
2021

Habilitación Coleg. 6134 (al servicio de la empresa)
Profesional SANZ OSORIO, JAVIER

1. Objeto y alcance

La presente separata al proyecto técnico se redacta con objeto de describir la instalación eólica denominada “Parque Eólico El Bailador” ubicada actualmente en los términos municipales de Aliaga, Ejulve y Molinos en la provincia de Teruel (Aragón).


La instalación eólica Parque Eólico El Bailador consta de 9 aerogeneradores modelo General Electric GE158 de 120,90 metros de altura y 158 metros de diámetro de rotor, con potencia unitaria de 5,5 MW. Todos los aerogeneradores estarán limitados a 5,488 MW y por lo tanto la potencia instalada total del parque será de 49,4 MW.

El presente proyecto relativo a la instalación antedicha contiene la información necesaria según el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y el Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto, así como cumple con el contenido mínimo regulado en la ITC-RAT 20 del Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

El Parque Eólico El Bailador cuenta con dos accesos rodados, ambos se encuentran ubicados en los términos municipales de Ejulve y Castel de Cabra en la provincia de Teruel. El primer acceso se realizará desde la carretera autonómica A-2403, que une las localidades de Ejulve con La Cañadilla, entre los P.k. 31 y 32 de la misma. Desde este acceso se llega a los aerogeneradores BAI-01, BAI-02, BAI-03, BAI-04, BAI-05, BAI-07, BAI-08 y BAI-09, así como a la campa de almacenamiento del parque eólico.

El segundo acceso partirá desde la carretera autonómica A-2402 de Escucha a Castel de Cabra en su PK 9 +300, aprovechando la red de caminos existentes. Esos viales se utilizarán para acceder al P.E Majalinos I y P.E Guadalopillo II y para llegar a la posición de BAI-06 y a la torre de medición del P.E Bailador y al P.E. Guadalopillo II.

Este **proyecto** contempla asimismo la obra civil necesaria para la ubicación e interconexión por medio de viales de las 9 turbinas, así como de las áreas de maniobra, zanjas para las líneas eléctricas y demás infraestructuras necesarias de la instalación. En la parte eléctrica, se ha realizado el dimensionamiento de las líneas eléctricas que transportan la energía desde los aerogeneradores hasta la Subestación Ejulve 400/220/30 kV. La descripción de dicha subestación y la línea de alta tensión que evacuará la potencia generada en el parque a la red de transporte forman parte de otro proyecto.


COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN
VISADO : VIZA214707
http://co.itiaragon.es/validacion/ValidadorCSV.aspx?CSV=dY59H7CLVBO1QJH
6/8 2021
Habilitación Coleg. 6134 (al servicio de la empresa) Profesional SANZ OSORIO, JAVIER

2. Antecedentes

RENOVABLES SANTIA, S.L., con C.I.F. B- 99530115, es una sociedad cuyo objeto es la producción y venta de energía eléctrica, a cuyo efecto está promoviendo el presente proyecto que hace referencia a la instalación eólica denominada “Parque Eólico El Bailador”.

RENOVABLES SANTIA, S.L., proyecta promocionar el Parque Eólico El Bailador, en los términos municipales de Aliaga, Ejulve y Molinos, en la provincia de Teruel.

La instalación eólica tuvo un primer proyecto original, visado el día 4 de mayo de 2020 con número de visado Nº VIZA202391 y admitido a trámite el 4 de septiembre de 2020 y con número de expediente en el Servicio Provincial de Teruel TE-AT0091/20, estaba constituido por 12 aerogeneradores modelo General eléctrica GE158 de 4,2 MW de potencia nominal unitaria.

Red Eléctrica Española confirmó la fecha la admisión a trámite anterior, a efectos del cumplimiento de los hitos establecidos en el RD 23/2020, el 14 de diciembre de 2020.


Debido a que durante el proceso de tramitación el estudio de avifauna concluyó que la ubicación elegida para el proyecto inicial de la instalación del Parque Eólico El Bailador tenía restricciones y a la existencia de otro parque eólico en la misma zona ha obligado a la necesidad de reubicar posiciones del proyecto original de forma que las ubicaciones de la alineación intermedia han desaparecido, siempre partiendo de la premisa de que dichas reubicaciones cumplen con el concepto de identidad de instalación a los efectos del permiso de acceso y conexión. Por tanto, el proyecto inicial y el presente proyecto hacen referencia a la misma instalación a efectos de acceso y conexión.

Así, realizada la solicitud de pronunciamiento al operador de red (REE), en fecha 28 de abril de 2021 este confirma que la instalación de generación de electricidad objeto del presente proyecto, es la misma instalación a efectos de los permisos de acceso y conexión que la del proyecto original, así como respecto del cumplimiento de los hitos establecidos en el RDL23/2020.

Los criterios normativos tenidos en cuenta para considerar que una instalación de generación de electricidad es la misma a efectos de los permisos de acceso y conexión concedidos o solicitados, tal y como se identifican en el Anexo II al que alude el apartado 6 de la DA 14 del RD 1955/2000 son;

... se considerará que una instalación de generación de electricidad es la misma que otra que ya hubiese solicitado u obtenido los permisos de acceso y conexión, si no se modifica ninguna de las siguientes características:

- a) Tecnología de generación.*
- b) Capacidad de acceso.*
- c) Ubicación geográfica. Se considerará que no se ha modificado la ubicación geográfica de las instalaciones de generación cuando el centro geométrico de las instalaciones de generación planteadas inicialmente y finalmente, sin considerar las infraestructuras de evacuación, no difiere en más de 10.000 metros...*

 COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN VISADO : VIZA214707 http://cofita Aragón-e-visado/validarCSV.aspx?CSV=dY59H7CLVBO1QJH
6/8 2021
Habilitación Coleg. 6134 (al servicio de la empresa) Profesional SANZ OSORIO, JAVIER

En base a lo anterior, el presente proyecto define la ubicación actual del Parque Eólico El Bailador en los Términos municipales de Ejulve, Aliaga y Molinos (Teruel) situada a menos de 10.000m de la implantación original, la cual se emplazaba en los términos municipales de Ejulve, y Molinos (Teruel).

Esta instalación desarrollada por RENOVABLES SANTIA, S.L., quiere llevarse a cabo en Aragón con el objeto de mejorar el aprovechamiento de los recursos eólicos de esta región, utilizando las más recientes tecnologías desarrolladas en este tipo de instalaciones, desde el criterio de máximo respeto al entorno y medio ambiente natural.

RENOVABLES SANTIA, S.L. quiere contribuir a aumentar la importancia de las energías renovables en la planificación energética de la Comunidad Autónoma de Aragón y de España, teniendo en cuenta todas las directivas y objetivos que se han establecido para la constitución de un porcentaje de la demanda de energía primaria convencional por energías renovables.




COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS
INDUSTRIALES DE ARAGÓN
VISADO : VIZA214707
<http://co.itiaragon.e-visor.onet/ValidarCSV.aspx?CSV=dY59H7CLVBo1aJH>

6/8
2021

Habilitación Profesional Coleg: 6134 (al servicio de la empresa)
SANZ OSORIO, JAVIER

3. Datos del promotor

- Titular: RENOVABLES SANTIA, S.L.
- CIF: B- 99530115
- Domicilio Social: C/ Ortega y Gasset, 20, 2ª planta, 28006 Madrid
- Domicilio a efecto de notificaciones: C/ Coso, 33, 6ª planta, 50003 Zaragoza
- Correo: tramitaciones@forestalia.com

 COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN VISADO : VIZA214707 http://cogitaragon.e-v/validacion/ValidarCSV.aspx?CSV=dY59H7CLVBO1QJH	6/8 2021	Habilitación Coleg: 6134 (al servicio de la empresa) Profesional SANZ OSORIO, JAVIER
---	-------------	---

4. Descripción del parque eólico

El proyecto del Parque Eólico Bailador consta de 9 aerogeneradores modelo General Electric GE158 de 120,90 metros de altura y 158 metros de diámetro de rotor, con potencia unitaria de 5,5 MW. Todos los aerogeneradores estarán limitados a 5,488 MW y por lo tanto la potencia total del parque será de 49,4 MW. El proyecto está situado en los términos municipales de Aliaga, Ejulve, y Molinos en la provincia de Teruel.

4.1. Situación y emplazamiento

El Parque Eólico El Bailador de 49,40 MW afecta en los términos municipales de Aliaga, Ejulve, Castel de Cabra, Palomar de Arroyos y La Zoma en la provincia de Teruel.

El Parque Eólico El Bailador cuenta con dos accesos, ambos se encuentran ubicados en los términos municipales de Ejulve y Castel de Cabra en la provincia de Teruel. El primer acceso se realizará desde la carretera autonómica A-2403, que une las localidades de Ejulve con La Cañadilla, entre los P.k. 31 y 32 de la misma. Desde este acceso se llega a los aerogeneradores BAI-01, BAI-02, BAI-03, BAI-04, BAI-05, BAI-07, BAI-08 y BAI-09, así como a la campa de almacenamiento del parque eólico.

El segundo acceso partirá desde la carretera autonómica A-2402, que une las localidades de Palomar de Arroyos con Castel de Cabra en su PK 9 +300, aprovechando la red de caminos existentes. Esos viales se utilizarán también para el P.E Majalinos I y PE Guadalupe II, a través de ellos se accederá a la posición de BAI-06 y a la torre de medición del P.E Bailador.

En el término municipal de Aliaga se ubicarán las infraestructuras de los aerogeneradores BAI-01, BAI-02, BAI-03, BAI-04, BAI-05, BAI-06, BAI-07, BAI-08 y BAI-09, así como el resto de los viales internos del parque eólico, la campa para el acopio de equipos y gestión de residuos, las oficinas, la torre de medición y la zanja de media tensión para la evacuación de la energía generada por el parque eólico hasta la Subestación Eléctrica Ejulve 400/220/30 kV.

En el término municipal de Ejulve se ubicarán las infraestructuras de los aerogeneradores BAI-01, BAI-02, BAI-03, BAI-04, BAI-05, BAI-06, BAI-07, BAI-08 y BAI-09, así como el resto de los viales internos del parque eólico, y la zanja de media tensión para la evacuación de la energía generada por el parque eólico hasta la Subestación Eléctrica Ejulve 400/220/30 kV.

En el término municipal de La Zoma se ubicarán la zanja de media tensión para la evacuación de la energía generada por el parque eólico hasta la Subestación Eléctrica Ejulve 400/220/30 kV.

En el término municipal de Castel de Cabra se ubicarán los viales internos de los parques eólicos PE Majalinos I y PE Guadalupe II del que hace uso el parque eólico El Bailador.



COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN
VISADO : VIZA214707
<http://cofitaragon.e-visadononvalidador.csv.aspx?CSV=d-Y59H7CLVBR01qJH>

6/8
2021

Habilitación Coleg. 6134 (al servicio de la empresa)
Profesional SANZ OSORIO, JAVIER

En el término municipal de Palomar de Arroyos se ubicarán el acceso desde la carretera autonómica A-2402 así como los viales internos de los parques eólicos PE Majalinos I y PE Guadalopillo II del que hace uso el parque eólico El Bailador.

Por los términos municipales de Aliaga, Ejulve y La Zoma discurrirá la zanja eléctrica para la evacuación de la energía generada por el Parque Eólico El Bailador hasta llegar a la Subestación Eléctrica Ejulve 400/220/30 kV ubicada en este mismo término municipal y que forma parte de otro proyecto.

En los terrenos donde se propone la construcción del parque eólico se dispone de suficiente espacio con una topografía adecuada para su implantación y con una buena disposición para la explotación energética del recurso, siendo la superficie aproximada para su implantación y zona de influencia de 2.230,54 Ha.

4.2. Descripción de poligonal

La poligonal que delimita el parque tiene las siguientes coordenadas UTM ETRS89 HUSO 30, mostradas en la Tabla 1:

VÉRTICE	X	Y	VÉRTICE	X	Y
1	707.548	4.516.883	36	701.372	4.509.089
2	707.784	4.517.039	37	701.179	4.509.545
3	708.788	4.516.904	38	701.131	4.510.184
4	710.155	4.518.231	39	701.255	4.510.734
5	709.885	4.519.301	40	699.520	4.511.641
6	709.670	4.520.498	41	699.519	4.512.128
7	709.987	4.521.428	42	701.901	4.511.787
8	710.268	4.522.135	44	701.987	4.511.919
9	710.612	4.522.358	45	702.703	4.512.951
10	711.382	4.518.942	46	703.446	4.513.313
11	710.617	4.517.215	47	703.326	4.513.757
12	710.565	4.517.098	48	702.961	4.514.011
13	710.565	4.517.098	49	702.537	4.514.039
14	708.932	4.515.927	50	702.208	4.513.947
15	708.616	4.515.126	51	702.077	4.514.084
16	707.049	4.514.597	52	701.854	4.514.187
17	706.437	4.514.391	53	701.659	4.514.378
18	707.527	4.511.992	54	701.544	4.514.382
19	707.067	4.509.761	55	701.497	4.514.471
20	706.965	4.509.751	56	701.297	4.514.360
21	706.807	4.509.747	57	701.195	4.514.323
22	706.611	4.509.737	58	701.014	4.514.277
23	705.904	4.509.701	59	700.831	4.514.406
24	705.507	4.509.790	60	701.009	4.514.735



COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS
INDUSTRIALES DE ARAGÓN
VISADO : VIZA214707
<http://coGITARagon.e-Visado.net/ValidarCSV.aspx?CSV=d-Y59H7CLVBO1qJH>

6/8
2021

Habilitación Coleg. 6134 (al servicio de la empresa)
Profesional SANZ OSORIO, JAVIER

VÉRTICE	X	Y	VÉRTICE	X	Y
25	705.030	4.509.885	61	701.100	4.514.919
26	704.863	4.509.925	62	701.623	4.514.902
27	704.811	4.509.916	63	702.375	4.515.660
28	704.483	4.509.828	64	702.857	4.515.377
29	702.529	4.511.090	65	703.988	4.515.252
30	702.203	4.509.803	66	704.058	4.515.312
31	702.130	4.509.515	67	706.217	4.515.630
32	702.056	4.509.173	68	707.299	4.516.723
33	701.584	4.508.593	69	707.412	4.516.778
34	701.558	4.508.678	70	707.548	4.516.883
35	701.515	4.508.784			

Tabla 1: Vértices de la poligonal delimitadora del Parque Eólico El Bailador.

4.3. Aerogeneradores

El Parque Eólico El Bailador consta de 9 aerogeneradores dispuestos en una alineación tal y como viene reflejado en los planos, distribuidos perpendiculares a los vientos dominantes en la zona.

En la Tabla 2 se presentan las coordenadas en las que se dispondrán los aerogeneradores:

AEROGENERADOR	UTM X	UTM Y	COTA Z	MODELO AEROGENERADOR
BAI-01	702.122	4.514.240	1.523,50	Aerogenerador GE158-5,488 MW
BAI-02	703.233	4.513.949	1.469,00	Aerogenerador GE158-5,488 MW
BAI-03	703.315	4.513.112	1.472,00	Aerogenerador GE158-5,488 MW
BAI-04	702.853	4.512.891	1.465,00	Aerogenerador GE158-5,488 MW
BAI-05	702.555	4.512.321	1.441,50	Aerogenerador GE158-5,488 MW
BAI-06	699.731	4.511.859	1.452,00	Aerogenerador GE158-5,488 MW
BAI-07	701.436	4.509.186	1.372,00	Aerogenerador GE158-5,488 MW
BAI-08	701.237	4.510.135	1.452,00	Aerogenerador GE158-5,488 MW
BAI-09	701.277	4.509.658	1.431,00	Aerogenerador GE158-5,488 MW

Tabla 2 Coordenadas UTM ETRS89 Huso 30 de los aerogeneradores del Parque Eólico El Bailador.

Los aerogeneradores que se instalarán en el Parque Eólico El Bailador serán modelo General Electric GE158 y tendrán una potencia limitada a 5,488 MW. La elección de estos tipos de aerogeneradores se justifica entre otras razones por el tipo de régimen de vientos, la eficiencia en el aprovechamiento de la energía y por la disponibilidad comercial actual.



COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN
VISADO : VIZA214707
<http://cogitaragon.es/validador/ValidadorCSV.aspx?CSV=d-Y59H7CLVBO1qJH>

6/8
2021

Habilitación Coleg. 6134 (al servicio de la empresa)
Profesional SANZ GONZALEZ JAVIER

4.4. Torre de medición de parque

La torre de medición denominada BAI-TP será autoportada y se situará cerca de la posición del aerogenerador BAI-06. En concreto, su acceso se situará en el pk 1+275 del vial (Eje BAI-CA-07) y se accederá a la misma mediante un vial de unos 300 metros aproximados y un ancho de 3 metros.

La torre será de 118,4 metros de altura y estarán equipadas con cuatro anemómetros a las alturas de torre de 118,4, 100 y 80 metros y de tres veletas a las alturas de medición de la torre de 118,4, 100 y 80 metros.

La caracterización de la torre de medición quedará de la siguiente manera:

- Altura 118,4 metros: 2 anemómetros y 1 veleta.
- Altura 100 metros: 1 anemómetro y 1 veleta.
- Altura 80 metros: 1 anemómetro y 1 veleta.

Las veletas o sensores de dirección de viento será tipo veleta modelo NRG 220P. Los sensores de velocidad de viento o anemómetro será tipo cazoletas modelo Thies First Class.

El resto de equipamiento con el que contará la torre de medición será:

- Un sistema de adquisición de datos tipo data logger Kintech EOL Zenith.
- Un sensor de temperatura tipo EOL 307.
- Un sensor de presión tipo Setra 276.

La alimentación de la torre de medición se realizará desde el transformador del aerogenerador con la que estará conectada (BAI-06).


La torre estará conectada con el sistema de control y monitorización del parque eólico mediante fibra óptica.

La ubicación de la torre es tal que la toma de medidas se puede considerar representativa del parque eólico. En la siguiente tabla 3 se muestran las coordenadas de ubicación de la torre de medición que se ubicará en el Parque Eólico El Bailador y que se unirá con el aerogenerador BAI-06 de dicho parque.

UTM	X	Y
BAI-TP	699.655	4.512.238

Tabla 3: Coordenadas UTM ETRS89 Huso 30 de la torre de medición a instalar en el PE El Bailador.

COGITIAR



COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS
INDUSTRIALES DE ARAGÓN
VISADO : VIZA214707
<http://cogitiaragon.e-visadon.eiv/ValidarCSV.aspx?CSV=d-Y59H7CLVBo1qJH>

6/8
2021

Habilitación Coleg. 6134 (al servicio de la empresa)
Profesional SANZ OSORIO, JAVIER


4.5. Acceso al parque eólico

El Parque Eólico El Bailador cuenta con dos accesos que se encuentran ubicados en los términos municipales de Ejulve y Castel de Cabra en la provincia de Teruel.

El primer acceso se realizará desde la carretera autonómica A-2403, que une las localidades de Ejulve con La Cañadilla, entre los P.k. 31 y 32 de la misma. Desde este acceso se llega a los aerogeneradores BAI-01, BAI-02, BAI-03, BAI-04, BAI-05, BAI-07, BAI-08 y BAI-09, así como a la campa de almacenamiento del parque eólico.

El segundo acceso partirá desde la carretera autonómica A-2402, que une las localidades de Palomar de Arroyos con Castel de Cabra en su PK 9 +300, aprovechando la red de caminos existentes. Esos viales se utilizarán también para el P.E Majalinos I y PE Guadalopillo II, a través de ellos se accederá a la posición de BAI-06 y a la torre de medición del P.E Bailador.

Esta vía dispone de suficiente anchura para permitir el acceso de los transportes, aunque tendrá que ser acondicionada.


<p>COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN</p> <p>VISADO : VIZA214707</p> <p>http://cogitaragon.e-visadononvalidar.csv.aspx?CSV=dY59H7CLVBO1QJH</p>
<p>6/8 2021</p>
<p>Habilitación Profesional Coleg. 6134 (al servicio de la empresa) SANZ OSORIO, JAVIER</p>

El objetivo general de la red de caminos necesaria para dar accesibilidad a los aerogeneradores es el de minimizar las afecciones a los terrenos por los que discurren. Para ello se maximiza la utilización de los caminos existentes en la zona, definiendo nuevos trazados únicamente en los casos imprescindibles de forma que se respete la rasante del terreno natural, siempre atendiendo al criterio de menos afección al medio.

4.6. Instalaciones complementarias

En las cercanías del Parque Eólico El Bailador, concretamente en la parcela 1 del polígono 222 del término municipal de Aliaga se va a instalar una campa de almacenamiento para las palas de los aerogeneradores y equipamiento de estos de un tamaño aproximado de 150x70 m².

Dentro del área anterior, se instalará una zona de oficinas de un tamaño aproximado de 20x25 m² en la que se ubicarán aseos, aparcamiento, oficinas que darán servicio a la construcción del Parque Eólico El Bailador.

En esta zona también se ubicará la zona destinada a la gestión de residuos del Parque Eólico.

4.7. Descripción de evacuación

Los parques Guadalopillo I, Majalinos I, El Bailador, Tosquilla y Guadalopillo II forman parte del Clúster Ejulve que se está desarrollando en la comunidad autónoma de Aragón, y en ellos se están promoviendo sinergias e infraestructuras comunes de evacuación para reducir la afección de las líneas de evacuación en el territorio.


El Parque Eólico Tosquilla (49,40 MW), junto con los parques eólicos El Bailador (49,4 MW) y Guadalopillo II (49,4 MW) evacúan en 400 kV en la Subestación Fuendetodos.

De esta manera, se plantea la Subestación Eléctrica SET Guadalopillo I 400/220/30 KV a la que evacúan el PE Guadalopillo I en 220 kV y el PE Tosquilla en 400 kV.

Por otra parte, los parques eólicos PE Majalinos (49,40 MW) y PE Guadalopillo I (49,40 MW) evacúan en 220 kV en la Subestación Mudéjar. Se plantea la Subestación Eléctrica SET Ejulve 400/220/30 KV a la que evacúan el PE Majalinos en 220 kV y el PE Guadalopillo I y el PE El Bailador en 400 kV.

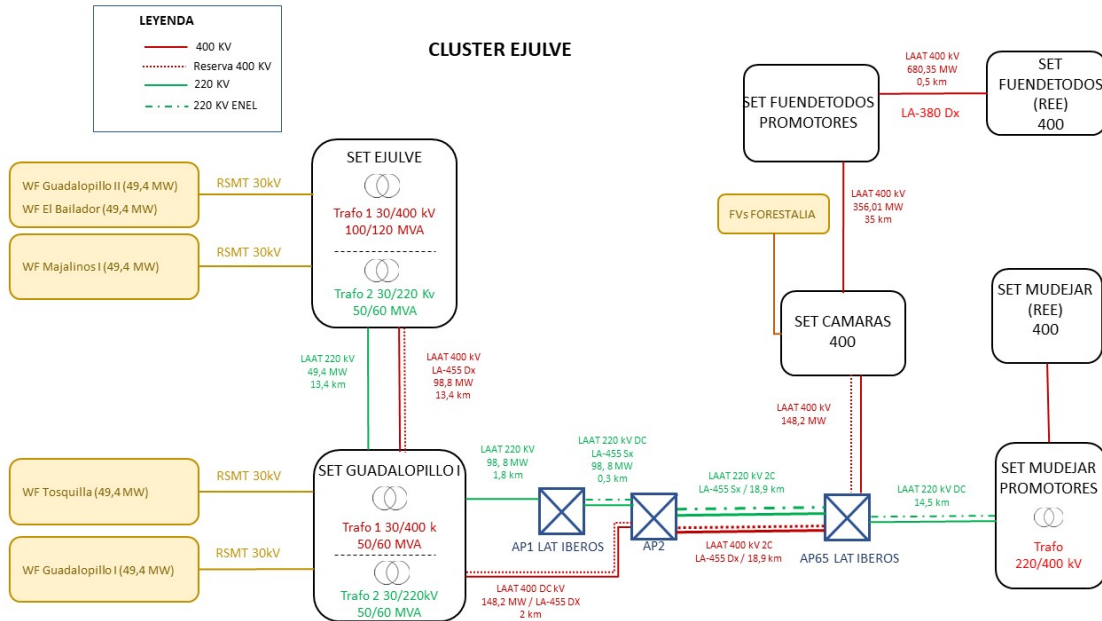
Desde la SET Ejulve partirá una línea de evacuación en triple circuito denominada LAAT SET EJULVE – Apoyo 1-2 LAAT IBEROS-MUDEJAR: un primer circuito en 220 kV para el Majalinos, un segundo circuito en 400 kV para los PPEE Guadalopillo II y El Bailador y un tercer circuito en 400 kV de reserva para nuevos desarrollos.

Esta línea de evacuación llegará hasta la SET de nueva construcción SET Guadalopillo I 400/220/30 kV. En esta Subestación Eléctrica evacúan los PE Guadalopillo I y el PE Tosquilla. Esta subestación se conecta con una entrada y salida a la LAAT SET EJULVE- Apoyo 1-2 de LAAT IBEROS -MUDEJAR. Está línea de

	
COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN VISADO : VIZA214707 http://cogitaragon.e-visadonon.eiv/validar/validarCSV.aspx?CSV=dY59H7CLVBo1qJH	
6/8	2021
Habilitación Profesional	Coleg. 6134 (al servicio de la empresa) SANZ OSORIO, JAVIER

evacuación continúa con un triple circuito: en un primer circuito de 220 kV evacúan los PPEE Guadalopillo I y Majalinos I, un segundo circuito de 400 kV para los PE Guadalopillo II, El Bailador y Tosquilla, y un tercer circuito de 400 kV de reserva para futuros desarrollos.

La línea descrita, LAAT SET EJULVE- Apoyo 1y 2 de LAAT IBEROS-MUDEJAR tiene una longitud de 15 km y discurre por los municipios de Aliaga y Ejulve, uniéndose a la LAAT SET IBEROS -PROMOTORES MUDEJAR según el esquema que se incluye a continuación:



La LÍNEA DE ALTA TENSIÓN 400-220 kV “SET PE IBEROS – SET MUDÉJAR PROMOTORES, descrita en el esquema anterior. Discurre en cuádruple circuito hasta el Apoyo 62, con un circuito de 220 kV para la evacuación del PE Iberos, que evacúa en SET Promotores Muniesa, un segundo circuito de 220 kV para los PPEE Majalinos I y Guadalopillo I, un tercer circuito de 400 kV para la evacuación de los PE Tosquilla, El Bailador y Guadalopillo II y finalmente un circuito de 400 kV de reserva para futuros desarrollos.

Desde el apoyo 62 continúan los dos circuitos de 400 kV, que evacúan en un circuito los PPEE Guadalopillo II, El Bailador y Tosquilla y por otro un circuito de reserva llegando finalmente a la futura Subestación Cámaras. Desde esta subestación partirá una línea de evacuación en 400kV hasta la SET Fuendetodos Promotores y finalmente hasta la SET Fuendetodos, propiedad de Red Eléctrica de España (REE). A esta última subestación se llegará mediante una línea aérea de 400 kV y de 0,5 km desde la Subestación Fuendetodos Promotores.

El proyecto de las líneas aéreas de 400 kV y 220 kV no es objeto de esta memoria y disponen de un proyecto propio, así como el de las subestaciones.



COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN
VISADO : VIZA214707
<http://coti.aragon.es/validar/validador/validador.aspx?CSV=d-Y59H7CLVIB01QJH>

6/8
2021

Habilitación Coleg. 6134 (al servicio de la empresa) Profesional SANZ OSORIO, JAVIER

5. Obra civil y estructura

5.1. Vial de acceso-conexión viales existentes

El Parque Eólico El Bailador cuenta con dos accesos ambos se encuentran ubicados en el término municipal de Ejulve y Castel de Cabra en la provincia de Teruel.

El primer acceso se realizará desde la carretera autonómica A-2403, que une las localidades de Ejulve con La Cañadilla, entre los P.k. 31 y 32 de la misma. Desde este acceso se llega a los aerogeneradores BAI-01, BAI-02, BAI-03, BAI-04, BAI-05, BAI-07, BAI-08 y BAI-09, así como a la campa de almacenamiento del parque eólico.

El segundo acceso partirá desde la carretera autonómica A-2402, que une las localidades de Palomar de Arroyos con Castel de Cabra en su PK 9 +300, aprovechando la red de caminos existentes. Esos viales se utilizarán también para el P.E Majalinos I y PE Guadalopillo II, a través de ellos se accederá a la posición de BAI-06 y a la torre de medición del P.E Bailador.

La anchura del vial de acceso mínima necesaria es de 4,5 m para dar acceso a los aerogeneradores modelo General Electric GE158 de 5,488 MW.

Las características del eje que compone el vial de acceso del Parque Eólico El Bailador son los siguientes:

CAMINOS		
Eje	Longitud (m)	Justificación
BAI_CA-00a	42,53	Eje acceso
BAI_CA-00b	47,72	Eje acceso
BAI_CA-01	1.531,81	Eje Acceso a Aero BAI-01
BAI_CA-02	1.690,83	Eje Acceso a Aero BAI-04
TOTAL	3.312,89	


Tabla 10: Listado eje de acceso y denominación.

Las longitudes de la parte de vial aglomerado de los ejes que compone los viales de acceso del Parque Eólico El Bailador son los siguientes:

CAMINOS		
Eje	Longitud (m)	Justificación
BAI_CA-00a	42,53	Eje acceso
BAI_CA-00b	47,72	Eje acceso
BAI_CA-01	75	Eje Acceso a Aero BAI-01
BAI_CA-02	90	Eje Acceso a Aero BAI-04
TOTAL	255,25	

Tabla 11: Listado de longitud de vial aglomerado en los ejes de acceso.

COGITAR



COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS
INDUSTRIALES DE ARAGÓN
VISADO : VIZA214707
<http://cogitaragon.es/validacion/ValidarCSV.aspx?CSV=d-Y59H7CLVBR01qJH>

6/8
2021

Habilitación Coleg. 6134 (al servicio de la empresa)
Profesional SANZ OSORIO, JAVIER

Los movimientos de tierra asociados a la parte de vial aglomerado de los ejes de acceso son los siguientes:

CAMINOS			
Eje	Tierra vegetal	Terraplén	Desmorte
BAI_CA-00a	99	0	408
BAI_CA-00b	113	0	173
BAI_CA-01	250	2	1.222
BAI_CA-02	241	47	465
TOTAL	703	49	2.268

Tabla 12: Movimientos de tierras en la parte de vial aglomerado de los ejes de acceso.

Los movimientos de tierra que se producen en el resto de los ejes de acceso son los siguientes:

CAMINOS			
Eje	Tierra vegetal	Terraplén	Desmorte
BAI_CA-00a	0	0	0
BAI_CA-00b	0	0	0
BAI_CA-01	4.414	6.959	5.606
BAI_CA-02	4.112	3.172	7.032
TOTAL	8.526	10.131	12.638


Tabla 13: Movimientos de tierras de los ejes de caminos.

5.1.1. Secciones de firme

Se han definido tres tipos de firmes:

- Sección en mezcla bituminosa, es acceso desde carretera y los primeros metros de los mismos, hasta que finaliza la alineación curva de mayor longitud. Está compuesta por:
 - Capa de rodadura de mezcla bituminosa en caliente AC16 Surf BC50/70, de 5 cm de espesor
 - Capa intermedia de mezcla bituminosa en caliente AC22 Bin BC50/70, de 10 cm de espesor
 - Base de 35 cm zahorra ZA-20 (98% compactación)
 - Subbase de 75 cm de suelo seleccionado ZA-25 (95% compactación). Para obtener explanada E2 sobre suelo tolerable.

COGITAR



COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS
INDUSTRIALES DE ARAGÓN
VISADO : VIZA214707
<http://cogitaragon.e-visadonline/ValidarCSV.aspx?CSV=d-Y59H7CLVBO1qJH>

6/8
2021

Habilitación Coleg. 6134 (al servicio de la empresa)
Profesional SANZ OSORIO, JAVIER

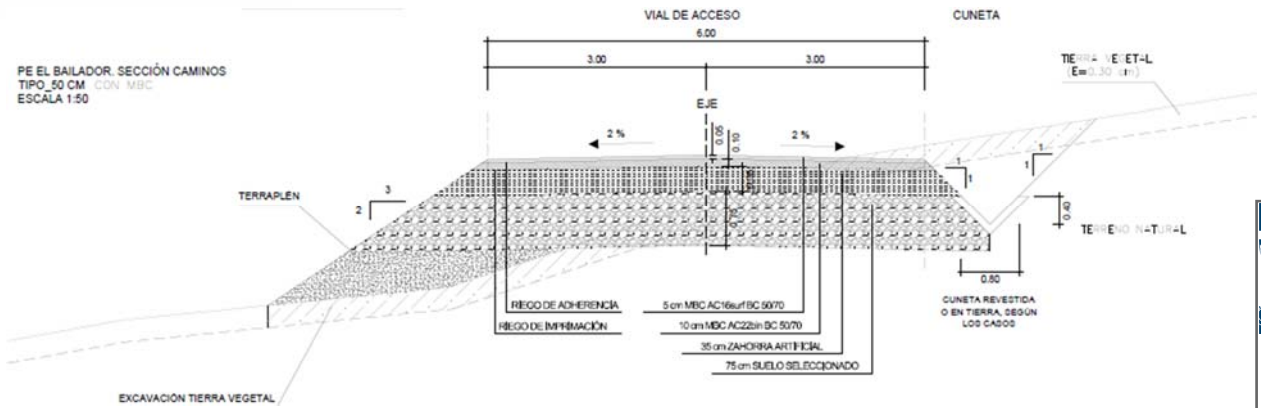


Figura 1: Sección Mezcla Bituminosa

- Sección en hormigón, siempre que las pendientes son superiores al 10%; y en curvas con radio inferior a 100 metros, cuando las pendientes son superiores al 8%. Está compuesta por:
 - Capa de 15 cm de hormigón de resistencia a la flexión por tensión $S'c=30 \text{ kg/cm}^2$ con $\# \emptyset 8-150 \times 150$.
 - Subbase de 10 cm de suelo seleccionado ZA-25 (95% compactación).

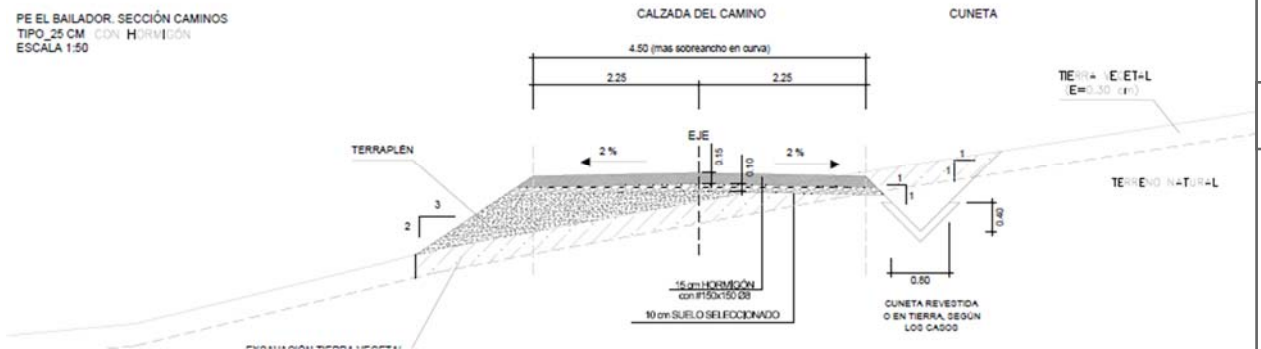


Figura 2: Sección Hormigón

- Sección en zahorras de 35 centímetros. Está compuesta por:
 - Base de 15 cm de zahorra ZA-20 (98% compactación)
 - Subbase de 20 cm de suelo seleccionado ZA-25 (95% compactación)



Figura 3: Sección Zahorra

Las citadas secciones se distribuyen del siguiente modo:

EJE	PK inicio	PK fin	SECCIÓN
BAI_CA-00a	0	42	MEZCLA BITUMINOSA

Tabla 2: Sección de firme eje BAI_CA-00a.

EJE	PK inicio	PK fin	SECCIÓN
BAI_CA-00b	0	47	MEZCLA BITUMINOSA


Tabla 3: Sección de firme eje BAI_CA-00b.

EJE	PK inicio	PK fin	SECCIÓN
BAI_CA-01	0	75	MEZCLA BITUMINOSA
	75	190	HORMIGON
	190	1130	ZAHORRA
	1130	1250	HORMIGON
	1250	1531	ZAHORRA

Tabla 4: Sección de firme eje BAI_CA-01.

EJE	PK inicio	PK fin	SECCIÓN
BAI_CA-02	0	90	MEZCLA BITUMINOSA
	90	790	ZAHORRA
	790	850	HORMIGON
	850	920	ZAHORRA
	920	950	HORMIGON
	950	1690	ZAHORRA

Tabla 5: Sección de firme eje BAI_CA-02.

 COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN VISADO : VIZA214707 http://cogitaragon.e-visadon.eiv/validarCSV.aspx?CSV=d-Y59H7CLVIB01aJH	6/8
	2021
Habilitación Coleg. 6134 (al servicio de la empresa) Profesional SANZ OSORIO, JAVIER	

Los firmes a realizar en los ejes de acceso son los siguientes:

CAMINOS					
Eje	Hormigón	AC16SurfBC50/70	AC22BinBC50/70	BASE	SUBBASE
BAI_CA-00a	0,00	12,12	25,28	99,47	192,51
BAI_CA-00b	0,00	18,02	37,24	142,95	286,74
BAI_CA-01	219,43	22,78	47,25	1.253,37	2.030,88
BAI_CA-02	84,04	27,34	56,70	1.505,17	2.281,36
TOTAL	303,47	80,26	166,47	3.000,96	4.791,49

Tabla 6: Firme del eje de acceso.

5.2. Red de viales del parque

Las características requeridas para este tipo de viales son las que se reflejan a continuación.

- La anchura de viales mínima necesaria es de 4,5 m para dar acceso a los aerogeneradores modelo General Electric GE158 de 5,488 MW. Para el acceso a las torres de medición se plantea una anchura de vial de 3 metros.
- Se han seguido las prescripciones del fabricante General Electric a la hora de diseñar el radio de curvatura mínimo requerido de 60 metros y los sobrecanchos por la parte interior de la curva y por la parte exterior de la curva. En caso de curva será necesario ampliar el ancho del vial a un mínimo de 6 metros.
- Pendiente máxima del 10% en el caso de viales de zavorra y para pendientes superiores al 10% será necesario el hormigonado de los viales.
- Los terraplenes se realizarán 3/2 y los desmontes 1/1 como mínimo.
- La construcción de los nuevos caminos, o la mejora de los existentes, debe ir acompañada de un sistema de drenaje longitudinal y transversal adecuado, que permita la evacuación del agua de la calzada y la procedente de las laderas contiguas.
- El drenaje transversal se soluciona con el bombeo de un 2% de la calzada, evacuando así las aguas lateralmente. Se han proyectado cunetas de sección triangular junto al vial, en el pie de talud en las zonas de desmonte.

COGITAR

COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN

VISADO : VIZA214707

<http://cohitia.ragon.es/validar/e/ValidarCSV.aspx?CSV=dY59H7CLVBO1qJH>

6/8
2021

Habilitación Coleg. 6134 (al servicio de la empresa)
Profesional SANZ OSORIO, JAVIER

5.2.1. Resumen movimiento de tierras

Las características de los ejes que componen los viales del Parque Eólico El Bailador son los siguientes:

CAMINOS			
Eje	Longitud	Superficie ocupada	Justificación
BAI_CA-01a	111,77	1.056,67	Eje complementario BAI_CA-01
BAI_CA-03	403,13	3.773,33	a Aero BAI-02
BAI_CA-04	4.365,66	50.066,67	a Aero BAI-09
BAI_CA-05	563,29	6.490,00	a Aero BAI-05
BAI_CA-06	1.112,91	12.746,67	a Aero BAI-07
BAI_CA-07	1.275,11	16.766,67	a BAI-TP
TOTAL	7.831,87	90.900,01	

Tabla 16: Listado ejes de caminos y denominación.

Los movimientos de tierra que se producen en los ejes de los caminos son los siguientes:

EJE	TIERRA VEGETAL (m ³)	TERRAPLÉN(m ³)	DESMONTE (m ³)
BAI_CA-01a	317	12	1.294
BAI_CA-03	1.132	8.106	2.360
BAI_CA-04	15.020	28.087	26.412
BAI_CA-05	1.947	18.455	5.995
BAI_CA-06	3.824	887	27.625
BAI_CA-07	5.030	20.998	9.157
TOTAL	27.270	76.545	72.843


Tabla 17: Movimientos de tierras de los ejes de caminos.

5.2.2. Secciones de firme

Se han definido dos tipos de firmes:

- Sección en hormigón, siempre que las pendientes son superiores al 10%; y en curvas con radio inferior a 100 metros, cuando las pendientes son superiores al 8%. Está compuesta por:
 - Capa de 15 cm de hormigón de resistencia a la flexión por tensión $S'c=30 \text{ kg/cm}^2$ con $\# \emptyset 8-150 \times 150$.
 - Subbase de 10 cm de suelo seleccionado ZA-25 (95% compactación).

COGITIAR



COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS
INDUSTRIALES DE ARAGÓN
VISADO : VIZA214707
<http://co.iti.aragon.es/validar/e/ValidarCSV.aspx?CSV=d-Y59H7CLVBR01qJH>

6/8
2021

Habilitación Coleg. 6134 (al servicio de la empresa)
Profesional SANZ OSORIO, JAVIER

PE EL BAILADOR. SECCIÓN CAMINOS
TIPO_25 CM CON HORMIGÓN
ESCALA 1:50

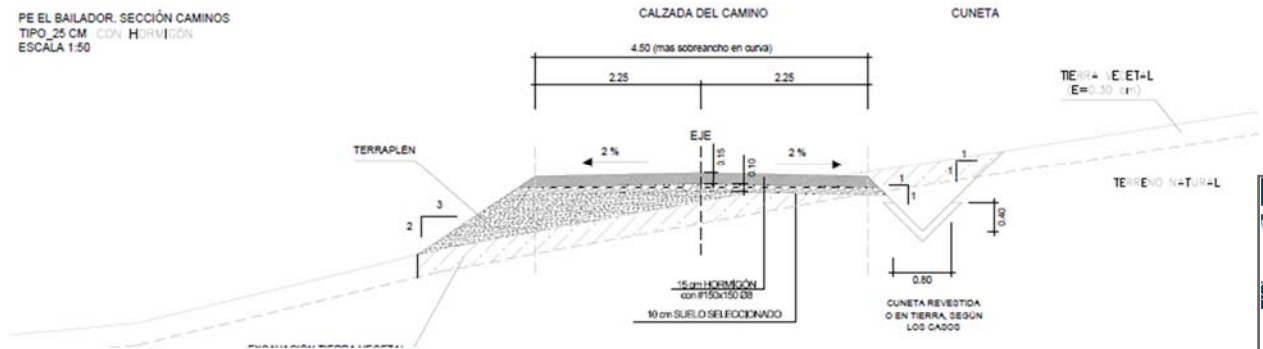


Figura 2: Sección Hormigón

- Sección en zahorras de 35 centímetros. Está compuesta por:
 - Base de 15 cm de zahorra ZA-20 (98% compactación)
 - Subbase de 20 cm de suelo seleccionado ZA-25 (95% compactación)

PE EL BAILADOR. SECCIÓN CAMINOS
TIPO_35 CM CON ZAHORRAS (PASO DE < 17 -EROS)
ESCALA 1:50

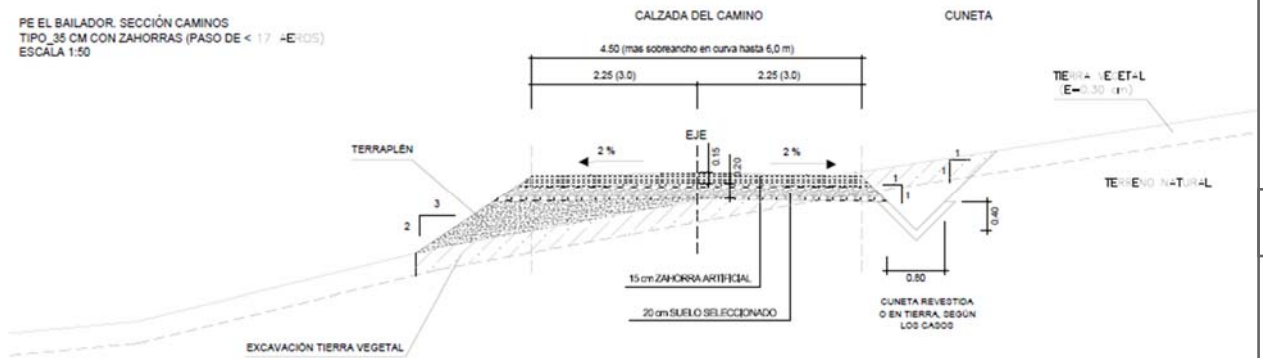


Figura 3: Sección Zahorra

Los firmes a realizar en los ejes de los caminos son los siguientes:

CAMINOS					
Eje	Hormigón	AC16surfBC50/70	AC22binBC50/70	BASE	SUBBASE
BAI_CA-01a	0,00	0,00	0,00	85,97	118,71
BAI_CA-03	0,00	0,00	0,00	317,58	418,19
BAI_CA-04	650,51	0,00	0,00	3.158,88	4.884,60
BAI_CA-05	146,57	0,00	0,00	277,98	468,56
BAI_CA-06	294,89	0,00	0,00	577,94	990,42
BAI_CA-07	170,97	0,00	0,00	934,80	1.439,34
TOTAL	1.262,94	0,00	0,00	5.353,15	8.319,82

Tabla 18: Firmes de los ejes de caminos.



COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS
INDUSTRIALES DE ARAGÓN
VISADO : VIZA214707
http://cogitaragon.e-visado.net/ValidarCSV.aspx?CSV=d-Y59H7CLVBR01QJH

6/8
2021

Habilitación Coleg: 6134 (al servicio de la empresa)
Profesional SANZ OSORIO, JAVIER

5.3. Zonas de giro

Se han previsto nueve zonas de giro, siete zonas de giro para camión en vacío y dos zonas de giro para camión con carga. Las zonas de giro se encuentran en:

Zonas de giro camión sin carga:

- ZG-01: pk 1+400 de BAI -CA-01
- ZG-03: pk 1+000 de BAI -CA-02
- ZG-04: pk 1+550 de BAI -CA-02
- ZG-08: pk 3+854 de BAI -CA-04
- ZG-09: pk 4+360 de BAI -CA-04
- ZG-07: pk 1+100 de BAI -CA-06
- ZG-06: pk 1+250 de BAI -CA-07

Zonas de giro camión con carga:

- ZG-05: pk 0+500 de BAI-CA-05
- ZG-02: pk 0+150 de BAI-CA-03

Las zonas de giro para camiones descargado consisten en una figura triangular de 35 metros de longitud, 4,5 metros de ancho y radio de giro de 20 metros que permite el giro de los transportes una vez realizada la descarga con secciones de firme iguales que los viales.

Las zonas de giro para camiones cargados consisten en una figura triangular de 75,5 metros de longitud, 4,5 metros de ancho y radio de giro de 45 metros que permite el giro de los transportes, con secciones de firme iguales que los viales.

Se indican las longitudes y movimientos de tierras en las tablas del apartado 8.6 de plataformas.

5.4. Zonas de cruce

Se han considerado nueve zonas de cruce en:

- BAI-CA-01 pk 0+400 de 40 metros de largo y 4 metros de ancho.
- BAI-CA-01 pk 0+986 de 40 metros de largo y 4 metros de ancho.
- BAI-CA-04 pk 0+600 de 40 metros de largo y 4 metros de ancho.
- BAI-CA-04 pk 1+040 de 40 metros de largo y 4 metros de ancho.
- BAI-CA-04 pk 1+740 de 40 metros de largo y 4 metros de ancho.
- BAI-CA-04 pk 2+500 de 40 metros de largo y 4 metros de ancho.
- BAI-CA-04 pk 2+900 de 40 metros de largo y 4 metros de ancho.
- BAI-CA-06 pk 0+400 de 40 metros de largo y 4 metros de ancho.

 COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN VISADO : VIZA214707 http://cogitaragon.e-visadon.eiv/ValidarCSV.aspx?CSV=dY59H7CLVBO1QJH
6/8 2021
Habilitación Coleg. 6134 (al servicio de la empresa) Profesional SANZ OSORIO, JAVIER

5.5. Zanjas y canalizaciones

Las zanjas tendrán por objeto alojar las líneas subterráneas de 30 kV que conectan los aerogeneradores, las líneas de baja tensión que alimentarán las torres de medición, la línea de comunicaciones y la línea de tierra que interconecta todos los aerogeneradores del parque con la Subestación Transformadora Ejulve 400/220/30 kV donde se conectará el Parque Eólico El Bailador de (49,40 MW).

Esta red de zanjas se tenderá en general en paralelo a los viales en el lado más cercano a los aerogeneradores, para facilitar la instalación de los cables y minimizar la afeción al entorno. En las zonas de plataformas, discurrirán por el borde de la explanación.

Las zanjas tendrán una anchura de hasta 1,2 m y una profundidad de hasta 1,50 m, con un lecho de arena silíceo de río de 0,10 m sobre el que descansarán los cables para evitar su erosión durante el tendido. Los cables se cubrirán con 0,20 m de arena silíceo de río (C) y una placa de PVC (2) para protección mecánica. La zanja se tapará con 0,30 m de relleno de tierras seleccionadas (B) y posteriormente con 0,60 m de relleno de tierras (A) procedente de la excavación con una baliza de señalización (cinta plástica) a cota -0,60 m. Para el cruce de viales, se prevé la protección de los cables mediante su instalación bajo tubo de PE de 200 mm de diámetro y posterior hormigonado.

Para señalar las zanjas se utilizarán hitos de señalización de 15 x 15 cm., y de 65 cm. de longitud situados cada 50 m y en los cambios de dirección, cruces de caminos y empalmes.

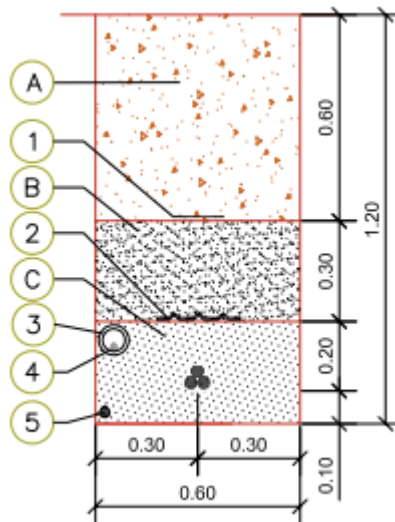


Figura 7: Zanja de una terna.



COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS
INDUSTRIALES DE ARAGÓN
VISADO : VIZA214707
<http://cofitearagon.es/validar/validador/validador.aspx?CSV=d-Y59H7CLVBO1aJH>

6/8
2021

Habilitación Coleg. 6134 (al servicio de la empresa)
Profesional SANZ OSORIO, JAVIER

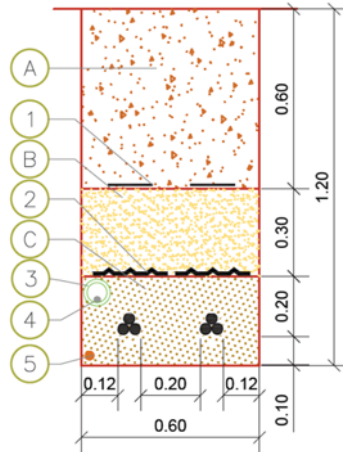


Figura 8: Zanja de dos ternas.

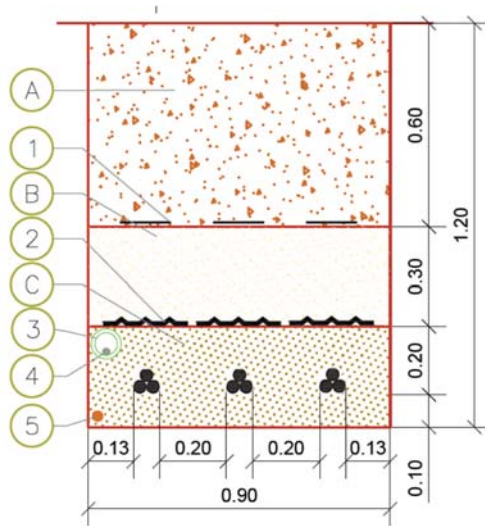


Figura 9: Zanja de tres ternas.

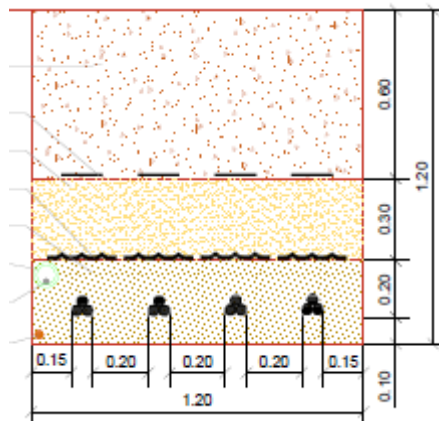


Figura 10: Zanja de cuatro ternas.



COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS
INDUSTRIALES DE ARAGÓN
VISADO : VIZA214707
<http://cogitaragon.es/validacion/validarCSV.aspx?CSV=dY59H7CLUVR01aJH>

6/8
2021

Habilitación Coleg. 6134 (al servicio de la empresa)
Profesional SANZ OSORIO, JAVIER

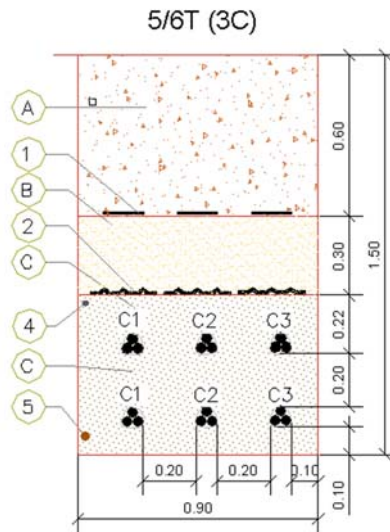


Figura 11: Zanja de cinco y seis ternas.

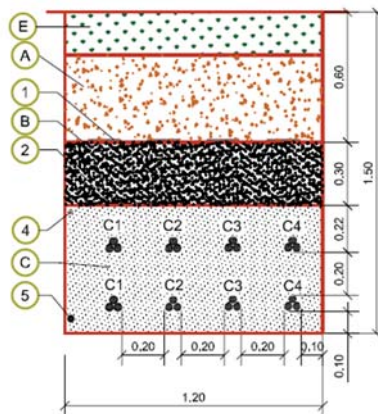


Figura 12: Zanja de siete y ocho ternas.

Marca	Denominación
1	CINTA DE SEÑALIZACIÓN NORMALIZADA
2	PLACA DE PROTECCIÓN Y SEÑALIZACIÓN NORMALIZADA
3	TUBO VERDE HDPE CORRUGADO DOBLE CAPA Ø90mm (***)
4	CABLE DE COMUNICACIONES
5	CABLE DE TIERRA CU DESNUDO MIN Ø50mm
⚡	CABLE MT AL 18/30 KV
○	ABRAZADERAS DE CONDUCTORES TIPO UNEX (CADA 1.5M)
6	TUBO ROJO HDPE CORRUGADO DOBLE CAPA Ø200mm

Marca	Denominación
A	MATERIAL PROCEDENTE DE LA EXCAVACIÓN (95%PM)
B	SUELO SELECCIONADO (95%PM)
C	ARENA DE RIO LAVADA
D	HORMIGÓN EN MASA HM-20
E	TIERRA VEGETAL

Figura 12: Leyenda explicativa zanjas.

A modo de resumen se muestra una tabla con las principales longitudes de zanjas:

COGITAR

COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN

VISADO : VIZA214707


<http://cogitaragon.e-visor.onetvalidar.csv.aspx?CSV=d-Y59H7CLVBO1aJH>

6/8
2021

Habilitación Coleg: 6134 (al servicio de la empresa)
Profesional SANZ OSORIO, JAVIER

TIPO DE ZANJA	LONGITUD (m)
1 terna	6.655,77
2 ternas	3.992,77
3 ternas	942,22
4 ternas	964,72
5/6 ternas	8.415,42
7 ternas	254,91

Tabla 23: Resumen de longitudes de zanjas.

 COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN VISADO : VIZA214707 http://cogitaragon.e-v/validacion/ValidarCSV.aspx?CSV=d-Y59H7CLVBO1QJH	6/8 2021	Habilitación Coleg: 6134 (al servicio de la empresa) Profesional SANZ OSORIO, JAVIER
---	-------------	---

6. Compatibilidad urbanística

El proyecto del parque eólico “El Bailador” y sus infraestructuras asociadas, se ubica en los términos municipales de Aliaga, Ejulve, Castel de Cabra, Palomar de Arroyos y La Zoma en la provincia de Teruel.

El Parque Eólico Bailador consta de 9 aerogeneradores modelo General Electric GE158 de 120,90 metros de altura y 158 metros de diámetro de rotor, con potencia unitaria de 5,5 MW. Todos los aerogeneradores estarán limitados a 5,488 MW y por lo tanto la potencia total del parque será de 49,4 MW.

La S.E.T. del parque, que es objeto de un proyecto independiente, se ubica en T.M. de Ejulve.

Según el Sistema de Información Urbanística (SIUA) del Gobierno de Aragón, la figura urbanística por la que se rigen los municipios afectados es, para cada uno de ellos, la siguiente:

- T.M. Aliaga: Texto Refundido de Normas Subsidiarias (TRNNSS).
- T.M. Ejulve: Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU).
- T.M. de Castel de Cabra: Proceso de Adaptación a Plan General de Ordenación Urbana (PAPGOU)
- T.M. de Palomar de Arroyos: Proceso de Homologación a Plan General de Ordenación Urbana (PHPGOU)
- T.M. La Zoma: Sin instrumento de planeamiento.


El suelo en el que se emplazan los aerogeneradores y las principales infraestructuras del parque eólico está clasificado como Suelo No Urbanizable Genérico, estando entre los usos tolerados en este tipo de suelo las “Edificaciones o instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural”.

También hay algunas afecciones a SNUE, que se dan por la ocupación puntual de alguno de los aerogeneradores o plataformas y por cruzamientos de las infraestructuras de acceso o red de Media Tensión. No obstante, en cada uno de estas afecciones se respetan las condiciones de la Normativa sectorial correspondiente.

Por todo lo anterior, y dado que el parque eólico proyectado puede considerarse como una instalación de interés social que debe localizarse fuera del Suelo Urbano, el uso propuesto para el parque eólico El Bailador se considera compatible con los usos y determinaciones establecidas en las distintas Ordenanzas de los municipios afectados, para lo cual, se solicita el Informe municipal de Compatibilidad Urbanística a los Ayuntamientos implicados.


El análisis del planeamiento urbanístico cumple con el Apartado 4 del Decreto 2/2016.

Se incorpora Anexo 15 del análisis de la situación urbanística.

 COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN VISADO : VIZA214707 http://cogitaragon.e-visadononvalidador.csv.aspx?CSV=d-Y59H7CLVBO1qJH
6/8 2021
Habilitación Profesional Coleg. 6134 (al servicio de la empresa) SANZ OSORIO, JAVIER

7. Descripción de las afecciones

Las afecciones producidas por el Parque Eólico El Bailador sobre el Ayuntamiento de Castel de Cabra serán debido a los viales internos de los parques eólicos PE Majalinos I y PE Guadalopillo II del que hace uso el parque eólico El Bailador.

 COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN VISADO : VIZA214707 http://cogitaragon.es/validacion/ValidarCSV.aspx?CSV=dY59H7CLVBO1QJH	6/8 2021	Habilitación Profesional Coleg: 6134 (al servicio de la empresa) SANZ OSORIO, JAVIER
---	-------------	---

8. Conclusión

Con lo expuesto en la separata y con los planos y documentos adjuntos, se considera suficientemente descritas las instalaciones que afectan al término municipal de Castel de Cabra (Teruel).



COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS
INDUSTRIALES DE ARAGÓN
VISADO : VIZA214707
<http://cogitaragon.es/visadoonline/ValidarCSV.aspx?CSV=dY59H7CLVBO1QJH>

6/8
2021

Habilitación Coleg: 6134 (al servicio de la empresa)
Profesional SANZ OSORIO, JAVIER

Zaragoza, Agosto de 2.021
EL INGENIERO AUTOR DEL PROYECTO



Javier Sanz Osorio
Colegiado 6.134 COITAR
Al servicio de SISENER Ingenieros S.L.

9. Planos

Nº PLANO	DESCRIPCIÓN	ESCALAS
BAI-210315-CE-DW-01	SITUACIÓN	VARIAS
	ADECUACIÓN URBANÍSTICA	S/E

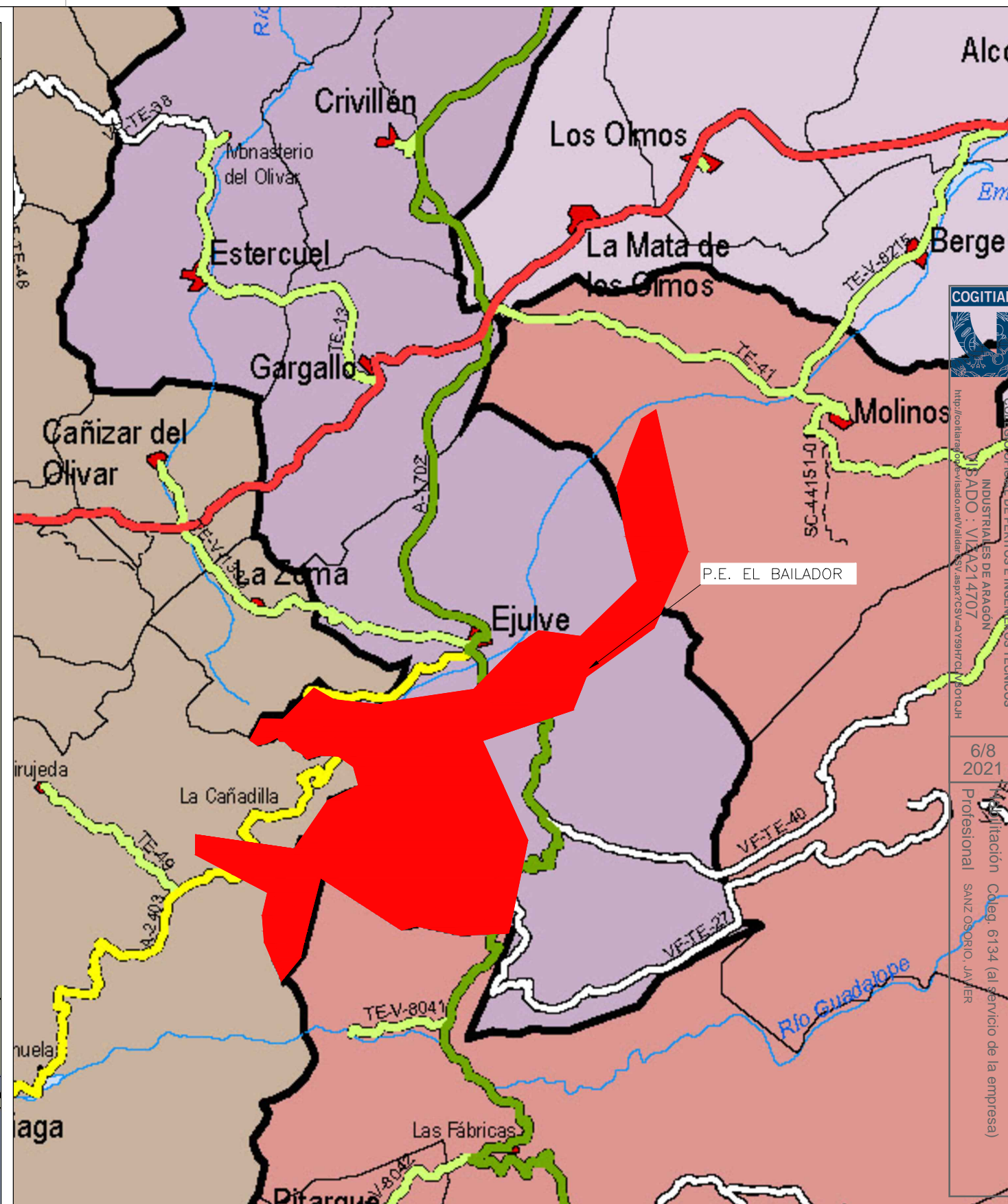
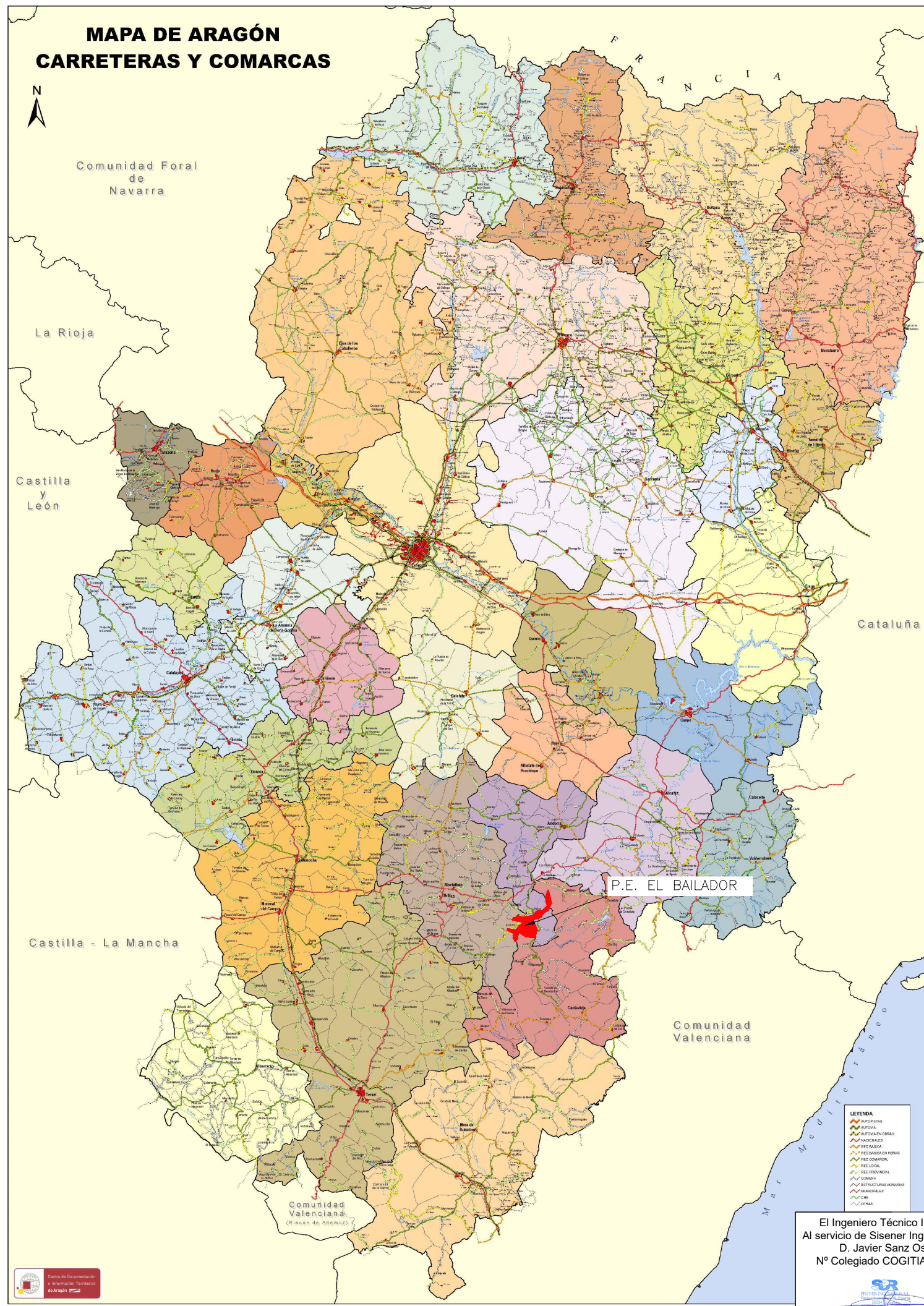


COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS
INDUSTRIALES DE ARAGÓN
VISADO : VIZA214707
<http://cogitaragon.e-visoronline/ValidarCSV.aspx?CSV=dY59H7CLVBO1QJH>

6/8
2021

Habilitación Coleg. 6134 (al servicio de la empresa)
Profesional SANZ OSORIO, JAVIER

MAPA DE ARAGÓN CARRETERAS Y COMARCAS



- LEYENDA**
- AUTOPISTAS
 - AUTORALES
 - PROVINCIALES
 - NACIONALES
 - REGIONALES
 - COMARCALES
 - PROVINCIALES
 - REGIONALES
 - COMARCALES
 - PROVINCIALES
 - REGIONALES
 - COMARCALES
 - OTROS

El Ingeniero Técnico Industrial
Al servicio de Sisener Ingenieros S.L.
D. Javier Sanz Osorio
Nº Colegiado COGITAR: 6.134



REV.	FECHA	DIBUJADO	COMPROBADO	APROBADO	MODIFICACIÓN
------	-------	----------	------------	----------	--------------



**PROYECTO PARQUE EÓLICO
EL BAILADOR 49,4 MW**
ALIAGA, EJULVE Y MOLINOS (TERUEL)

Escala: 1/250.000

Revisión:	00
Hoja:	01
Siguiente:	--

Dibujado:	Fecha: 15/03/21	Nombre: A.C.H.
Comprobado:	15/03/21	J.J.P.
Aprobado:	15/03/21	J.S.O.

SITUACION	
Código:	BAI-210315-CE-DW-01

COGITAR
INDUSTRIALES DE ARAGÓN
C/ADO: VIZA214707
Profesional Coleg. 6134 (al servicio de la empresa)
SANZ OSORIO, JAVIER
6/8 2021



PARQUE EÓLICO EL BAILADOR
Anejo 15: Adecuación Urbanística




COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS
INDUSTRIALES DE ARAGÓN
VISADO : VIZA214707
<http://cogitaragon.e-v/validacion/ValidarCSV.aspx?CSV=0Y59H7CLVBO1QJH>

6/8
2021

Habilitación Coleg. 6134 (al servicio de la empresa)
Profesional SANZ OSORIO, JAVIER

ÍNDICE

1.	Objeto y alcance.....	1
2.	Análisis de la situación urbanística.....	3
2.1.	El Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Aliaga.....	3
2.2.	El P.D.S.U. de Ejulve.....	4
2.3.	El P.A.P.G.O.U. de Castel de Cabra.....	5
2.5.	El municipio de La Zoma.....	6
2.6.	Las Normas Subsidiarias provinciales de Teruel.....	6
2.7.	Las Ley Urbanística de Aragón.....	7
3.	Conclusión.....	8
	APÉNDICE 1. PLANO DE SITUACIÓN DEL PARQUE EÓLICO.....	9

COGITIAR

<small>COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN</small> VISADO : VIZA214707 <small>http://co.itiaragon.e-visor.onet/ValidarCSV.aspx?CSV=0Y59H7CLVBO1QJH</small>
6/8 2021
<small>Habilitación Coleg. 6134 (al servicio de la empresa) Profesional SANZ OSORIO, JAVIER</small>

1. Objeto y alcance

Se elabora el presente Anejo con el objeto de analizar la adecuación del proyecto del parque eólico “El Bailador” y sus infraestructuras asociadas, que se ubican en los términos municipales de Aliaga, Ejulve, Castel de Cabra, Palomar de Arroyos y La Zoma en la provincia de Teruel, a la situación de su planeamiento urbanístico vigente.

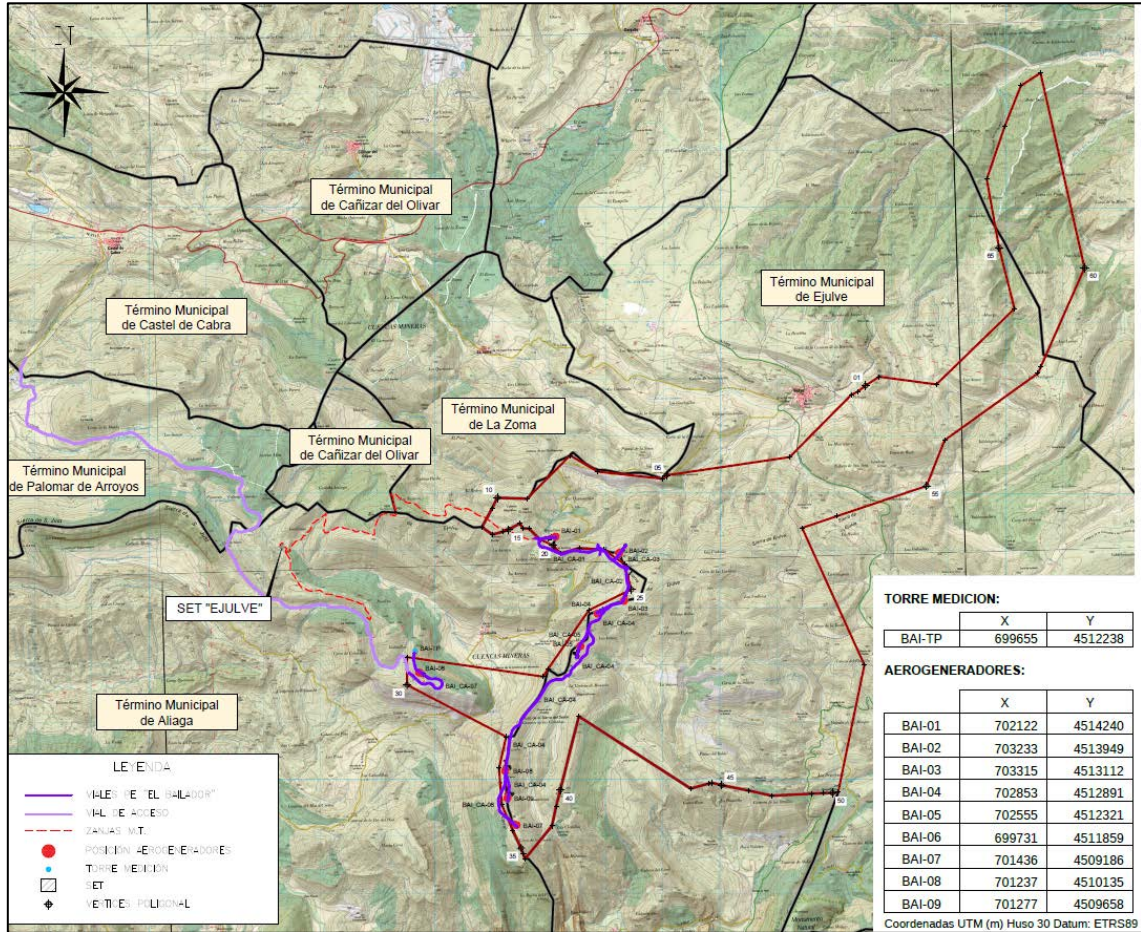


Imagen 1: Representación de la poligonal e infraestructuras del Parque Eólico El Bailador.

En el término municipal de Aliaga se ubicarán las infraestructuras de los aerogeneradores BAI-01, BAI-02, BAI-03, BAI-04, BAI-05, BAI-06, BAI-07, BAI-08 y BAI-09, así como el resto de los viales internos del parque eólico, la campa para el acopio de equipos y gestión de residuos, las oficinas, la torre de medición y la zanja de media tensión para la evacuación de la energía generada por el parque eólico hasta la Subestación Eléctrica Ejulve 400/220/30 kV.

En el término municipal de Ejulve se ubicarán las infraestructuras de los aerogeneradores BAI-01, BAI-02, BAI-03, BAI-04, BAI-05, BAI-06, BAI-07, BAI-08 y BAI-09, así como el resto de los viales internos del parque eólico, y la zanja de media tensión para la evacuación de la energía generada por el parque eólico hasta la Subestación Eléctrica Ejulve 400/220/30 kV.

En el término municipal de La Zoma se ubicarán la zanja de media tensión para la evacuación de la energía generada por el parque eólico hasta la Subestación Eléctrica Ejulve 400/220/30 kV.

En el término municipal de Castel de Cabra se ubicarán los viales internos de los parques eólicos PE Majalinos I y PE Guadalopillo II del que hace uso el parque eólico El Bailador.

En el término municipal de Palomar de Arroyos se ubicarán el acceso desde la carretera autonómica A-2402 así como los viales internos de los parques eólicos PE Majalinos I y PE Guadalopillo II del que hace uso el parque eólico El Bailador.

Para ello, se analizarán los instrumentos urbanísticos de los municipios afectados, así como las Normativa provincial y legislación autonómica vigente.



COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS
INDUSTRIALES DE ARAGÓN
VISADO : VIZA214707
<http://cogitaragon.e-visoron.eiv/validarCSV.aspx?CSV=0Y59H7CLVBO1QJH>

6/8
2021

Habilitación Coleg: 6134 (al servicio de la empresa)
Profesional SANZ OSORIO, JAVIER

2. Análisis de la situación urbanística

Según el Sistema de Información Urbanística (SIUA) del Gobierno de Aragón, la figura urbanística por la que se rigen los municipios afectados es, para cada uno de ellos, la siguiente:

- T.M. Aliaga: Texto Refundido de Normas Subsidiarias (TRNNSS).
- T.M. Ejulve: Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU).
- T.M. de Castel de Cabra: Proceso de Adaptación a Plan General de Ordenación Urbana (PAPGOU)
- T.M. de Palomar de Arroyos: Proceso de Homologación a Plan General de Ordenación Urbana (PHPGOU)
- T.M. La Zoma: Sin instrumento de planeamiento.

La S.E.T. Ejulve, que da servicio al parque eólico se ubicará en el término municipal de Ejulve, si bien corresponde con un proyecto independiente.

Por tanto se van a analizar los documentos urbanísticos vigentes en los mencionados municipios, así como las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la provincia de Teruel.


2.1. El Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Aliaga

Se revisan las **Normas Subsidiarias Municipales de Aliaga** en lo referente al Suelo No Urbanizable, en el que se ubican las infraestructuras del parque eólico, que se definen en el Título V, Capítulo 13 “Zona No Urbanizable”.

Según el Art. 73., en el que se establecen los usos permitidos y prohibidos, “el uso principal de esta zona es el agrícola permitiéndose las actividades forestales, las viviendas unifamiliares, pequeños almacenes agrícolas y granjas en las condiciones que se señalan, así como **edificios e instalaciones de utilidad pública o interés social.**”

En el “Capítulo 14.- Zona no urbanizable de protección paisajístico-monumental”. En cuanto a la protección de masas arbóreas, el artículo 82 expresa lo siguiente:

- *Quedan prohibidas las talas de árboles que no correspondan a los planes de explotación forestal autorizados por el Ministerio de Agricultura, que en todo caso deberán asegurar la permanencia de las masas forestales. En todo caso, de acuerdo con el artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, la tala de arbolado estará sujeta a licencia municipal.*
- *Se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley de Incendios Forestales 81/1968 y en particular en su Reglamento (Decreto 3.769/1972) en orden a su prevención.*
- *En ningún caso se permitirá la apertura de vías distintas a las exclusivamente necesarias para el aprovechamiento de recursos forestales.*


COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN VISADO : VIZA214707 http://co.itiaragon.es/visado/online/ValidarCSV.aspx?CSV=0Y59H7CLVIB01aJH
6/8 2021
Habilitación Coleg. 6134 (al servicio de la empresa) Profesional SANZ OSORIO, JAVIER

En el Título VII, Capítulo 17, se establecen las Protecciones a las comunicaciones, redes y servicios a la población, entre las que se encuentran:

- A las carreteras y caminos (art. 101).
- A las vías pecuarias (art. 103).
- A los cauces fluviales (art. 103).
- A las líneas eléctricas (art. 104).
- Servicios generales a la población (art. 105).

Siguiendo las indicaciones del artículo 101, en los caminos municipales, caso de ser empleados por las instalaciones del parque, se respetarán las siguientes zonas de protección:

- *Límite de edificación: 10 metros.*
- *Línea de vallado: 5 metros.*

Con respecto a las líneas eléctricas, el artículo 104 indica que “las distancias mínimas de separación de las construcciones o instalaciones a los bordes de la proyección de las líneas eléctricas será de cinco (5) metros”.

Asimismo, se atenderá a la Normativa sectorial correspondiente cuando se produzca afección a cualquiera de los elementos del listado anterior.


2.2. El P.D.S.U. de Ejulve

El **Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Ejulve**, aprobado en 1985, constituye el instrumento urbanístico en vigor en dicho municipio. La regulación de los usos y autorizaciones en Suelo No Urbanizable se contiene con carácter general en el apartado “3. Suelo No Urbanizable” de las Ordenanzas, en el que se desarrollan las condiciones de uso, de las viviendas unifamiliares, de las granjas y sobre las condiciones estéticas de las anteriores.

En ninguno de estos artículos se prohíbe el uso de la producción de energía eléctrica mediante parques eólicos, limitándose el artículo 3.1.2.- a enumerar los usos tolerados en este tipo de suelo, entre los que se encuentran las *“Edificaciones o instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural”*.

En el apartado siguiente, 3.1.3.- se establece una franja de protección del suelo urbano de 150 metros, que se respeta en todo caso.

En cuanto a las condiciones estéticas, en el apartado 3.4.1.- se recoge que *“Los tipos de las construcciones habrán de ser adecuados a su condición aislada”* y *“Se procurará la integración formal y volumétrica en el paisaje donde se ubiquen”*. En el apartado 3.4.2.- se cita que *“los cerramientos y vallados en suelo no urbanizable podrán ser ciegos hasta 2 metros de altura”* en caso de viviendas


COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN VISADO : VIZA214707 http://cogitaragon.e-visadonline/ValidarCSV.aspx?CSV=0Y59H7CLVBO1QJH
6/8 2021
Habilitación Coleg. 6134 (al servicio de la empresa) Profesional SANZ OSORIO, JAVIER

unifamiliares y “hasta un metro de altura” en el caso de explotaciones agrícolas. En el apartado 3.4.3.- “Se prohíbe la utilización de la teja negra. Se admite la teja prefabricada de color rojo y se recomienda la teja árabe tradicional”. Se añade un apartado de integración del paisaje (3.4.4.-) en el que se menciona que “Las construcciones para vivienda unifamiliar deberán plantar arbolado en el entorno de la edificación construida con el fin de integrarse en el paisaje y contribuir al aumento del patrimonio forestal”.

2.3. El P.A.P.G.O.U. de Castel de Cabra

El **Proceso de Adaptación a Plan General de Ordenación Urbana (PAGOU)**, aprobado en 2014, constituye el instrumento urbanístico en vigor en dicho municipio. La regulación de los usos y autorizaciones en Suelo No Urbanizable se contiene con carácter general en las Normas Urbanísticas, en las que se desarrollan los siguientes aspectos.

En el Título VI, de Régimen Urbanístico del Suelo No Urbanizable, Capítulo 3, Suelo No Urbanizable Genérico, podemos encontrar los siguientes artículos:

Art.167.- RÉGIMEN URBANÍSTICO.

2.- En esta clase de suelo y según las zonas que se especifican en los artículos siguientes podrán autorizarse:

e) Construcciones e instalaciones que quepa considerar de utilidad pública o interés social y hayan de emplazarse en el medio rural.


Dado que en Castel de Cabra se localiza la intersección con la carretera A-2404, se deberá atender a lo establecido en el art.162.- “Infraestructura carreteras” y a la Normativa sectorial correspondiente para definir las condiciones del acceso.

Además, el entronque del camino existente empleado se encuentra en SNUE por “Protección de terrenos de alta pendiente”, como se define en el art. 165, si bien se evitará afectar localmente a la ladera.

2.4. El P.H.P.G.O.U. de Palomar de Arroyos

El **Proceso de Homologación a Plan General de Ordenación Urbana (PHPGOU)**, data de 2001 y, según el Sistema de Información Urbanística del Gobierno de Aragón, constituye el instrumento urbanístico en vigor en dicho municipio. El municipio de Palomar de Arroyos se ve afectado por el paso del vial de acceso común con el P.E. Guadalopillo II, que se ubica sobre Suelo No Urbanizable.

La regulación de los usos y autorizaciones en Suelo No Urbanizable se contiene con carácter general en el apartado “3. Suelo No Urbanizable” de las Ordenanzas, estando contemplados en el

	
COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN VISADO : VIZA214707 http://cogitiaragon.es/validacion/ValidarCSV.aspx?CSV=0Y99H7CLUVR01QJH	
6/8	2021
Habilitación Profesional	Coleg. 6134 (al servicio de la empresa) SANZ OSORIO, JAVIER

artículo 3.1.2.- los usos tolerados en este tipo de suelo, entre los que se encuentran las “Edificaciones o instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural”.

En la definición del vial de acceso, común con el P.E. Guadalopillo II, se deberán atender los criterios del apartado 4.4 Medio Ambiente y Paisaje como es el caso de los siguientes:

4.4.4. Desmontes y Terraplenes: *Los desmontes y terraplenes que se produzcan por la ejecución de movimientos de tierra, deberán ser tratados adecuadamente, con jardinería o arbolado, al objeto de restaurar las condiciones naturales del paisaje.*

4.4.7. Paisaje: (...) *Cualquier proyecto de movimiento de tierras tala o plantación de árboles que suponga un cambio del destino agrícola de los terrenos colindantes, precisará autorización. (...)*

4.4.8. Protección forestal: *Toda actuación que se pretenda realizar en áreas forestales, o simplemente arboladas, cualquiera que sea su especie, siempre y cuando no sea de naturaleza agrícola, y aunque no estén expresamente delimitadas en las presentes Normas, deberá proyectarse en forma que la destrucción del arbolado sea la menor posible sin exceder nunca del 10% del total existente..*

2.5. El municipio de La Zoma

Al no disponer de un instrumento urbanístico propio, el municipio de Crivillén se rige por las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la provincial de Teruel, que se describen en el siguiente apartado.

2.6. Las Normas Subsidiarias provinciales de Teruel

En las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la provincial de Teruel, la compatibilidad de uso hace referencia al apartado 2.3.1.6.- Condiciones Generales de los Usos, en el que se cita lo siguiente:

“A efectos del establecimiento de limitaciones a los usos y a las edificaciones vinculadas a ellas, los usos permitidos en Suelo No Urbanizable se clasifican en:

C) *Usos de utilidad pública o interés social que deban emplazarse en el medio rural. Comprende:*

b) *Los usos de carácter industrial, extractivo y de almacenamiento o tratamiento de residuos que requieran emplazarse en medio rural.”*



COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS
INDUSTRIALES DE ARAGÓN
VISADO : VIZA214707
<http://cotiaraagon.e-visado.net/ValidarCSV.aspx?CSV=0Y59H7CLVBR01qJH>

6/8
2021


Habilitación Profesional Coleg. 6134 (al servicio de la empresa) SANZ OSORIO, JAVIER

2.7. Las Ley Urbanística de Aragón

En cuanto a la legislación autonómica, el Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón establece, en su artículo 35. "Autorización de usos en suelo no urbanizable genérico mediante autorización especial", lo siguiente:

"1. En suelo no urbanizable genérico podrán autorizarse, siguiendo el procedimiento regulado en el artículo siguiente y de conformidad con el régimen establecido, en su caso, en las directrices de ordenación del territorio, en el plan general o en el planeamiento especial, y siempre que no se lesionen los valores protegidos por la clasificación del suelo como no urbanizable, las siguientes construcciones e instalaciones:

a) Construcciones e instalaciones que quepa considerar de interés público o social por su contribución a la ordenación y al desarrollo y cuyo emplazamiento en el medio rural sea conveniente por su tamaño, por sus características o por el efecto positivo en el territorio."


COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN VISADO : VIZA214707 http://co.itiaragon.es/visado/validarCSV.aspx?CSV=0Y59H7CLVBO1QJH
6/8 2021
Habilitación Profesional Coleg. 6134 (al servicio de la empresa) SANZ OSORIO, JAVIER

3. Conclusión

El proyecto del parque eólico “El Bailador” y sus infraestructuras asociadas, se ubica en los términos municipales de Aliaga, Ejulve, Castel de Cabra, Palomar de Arroyos y La Zoma en la provincia de Teruel. El Parque Eólico Bailador consta de 9 aerogeneradores modelo General Electric GE158 de 120,90 metros de altura y 158 metros de diámetro de rotor, con potencia unitaria de 5,5 MW. Todos los aerogeneradores estarán limitados a 5,488 MW y por lo tanto la potencia total del parque será de 49,4 MW.

La S.E.T. del parque, que es objeto de un proyecto independiente, se ubica en T.M. de Ejulve.


Según el Sistema de Información Urbanística (SIUA) del Gobierno de Aragón, la figura urbanística por la que se rigen los municipios afectados es, para cada uno de ellos, la siguiente:

- T.M. Aliaga: Texto Refundido de Normas Subsidiarias (TRNNSS).
- T.M. Ejulve: Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU).
- T.M. de Castel de Cabra: Proceso de Adaptación a Plan General de Ordenación Urbana (PAPGOU)
- T.M. de Palomar de Arroyos: Proceso de Homologación a Plan General de Ordenación Urbana (PHPGOU)
- T.M. La Zoma: Sin instrumento de planeamiento.

El suelo en el que se emplazan los aerogeneradores y las principales infraestructuras del parque eólico está clasificado como Suelo No Urbanizable Genérico, estando entre los usos tolerados en este tipo de suelo las “Edificaciones o instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural”.

También hay algunas afecciones a SNUE, que se dan por la ocupación puntual de alguno de los aerogeneradores o plataformas y por cruzamientos de las infraestructuras de acceso o red de Media Tensión. No obstante, en cada uno de estas afecciones se respetan las condiciones de la Normativa sectorial correspondiente.

Por todo lo anterior, y dado que el parque eólico proyectado puede considerarse como una instalación de interés social que debe localizarse fuera del Suelo Urbano, el uso propuesto para el parque eólico El Bailador se considera compatible con los usos y determinaciones establecidas en las distintas Ordenanzas de los municipios afectados, para lo cual, se solicita el Informe municipal de Compatibilidad Urbanística a los Ayuntamientos implicados.


COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN VISADO : VIZA214707 http://cogitaragon.es/validacion/ValidarCSV.aspx?CSV=0Y59H7CLVBO1QJH
6/8 2021
Habilitación Coleg. 6134 (al servicio de la empresa) Profesional SANZ OSORIO, JAVIER

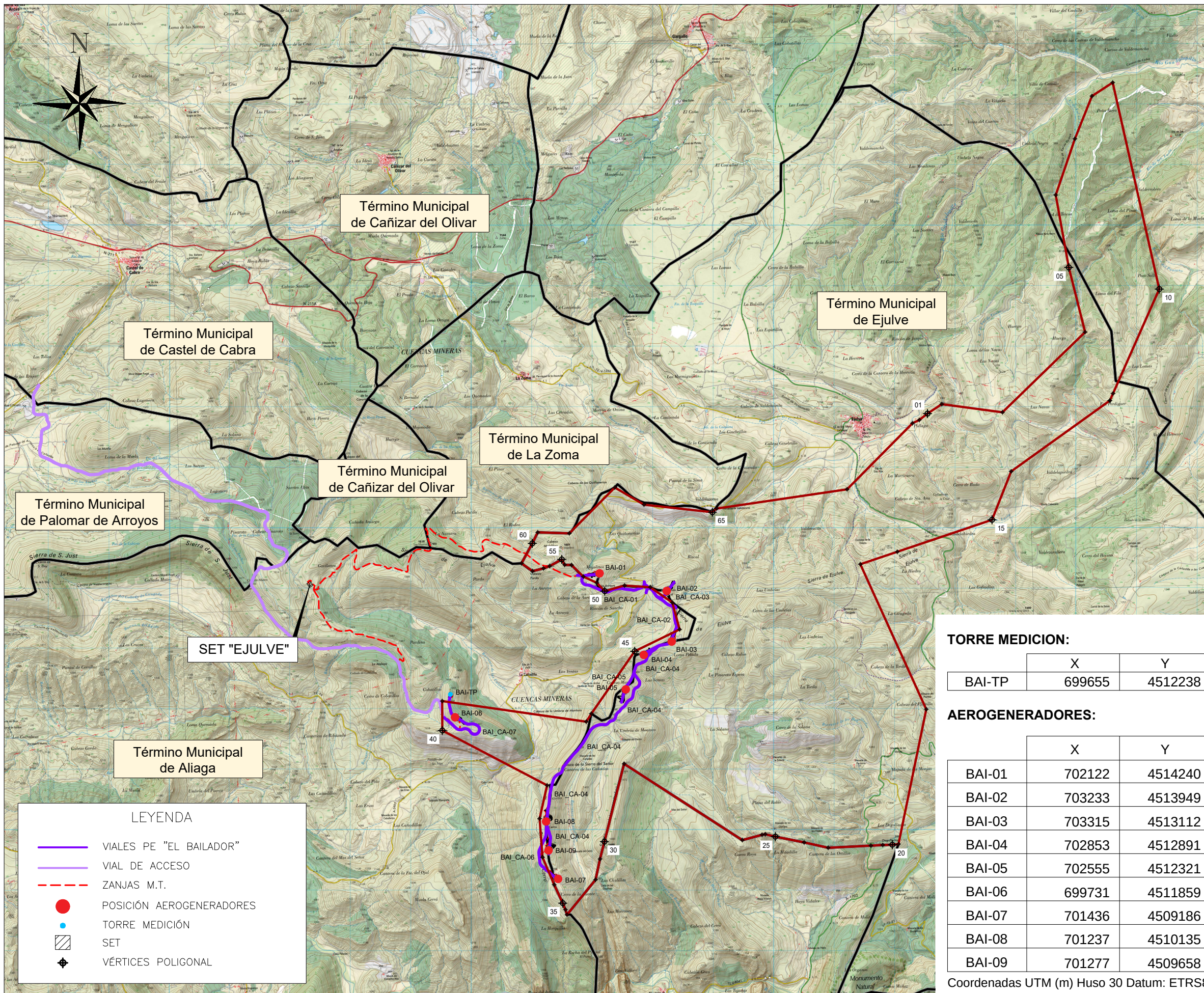


COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS
INDUSTRIALES DE ARAGÓN
VISADO : VIZA214707
<http://cogitaragon.e-visoron.eivvalidar.csv.aspx?CSV=0Y59H7CLVBO1QJH>

6/8
2021

Habilitación Coleg: 6134 (al servicio de la empresa)
Profesional SANZ OSORIO, JAVIER

APÉNDICE 1. PLANO DE SITUACIÓN DEL PARQUE EÓLICO



LEYENDA

- VIALES PE "EL BAILADOR"
- VIAL DE ACCESO
- - - ZANJAS M.T.
- POSICIÓN AEROGENERADORES
- TORRE MEDICIÓN
- SET
- ◆ VÉRTICES POLIGONAL

VÉRTICES POLIGONAL:

	X	Y
1	707548	4516883
2	707784	4517039
3	708788	4516904
4	710155	4518231
5	709885	4519301
6	709670	4520498
7	709987	4521428
8	710268	4522135
9	710612	4522358
10	711382	4518942
11	710617	4517039
12	710565	4517039
13	710565	4517039
14	708932	4515128
15	708616	4515128
16	707049	4514597
17	706437	4514391
18	707527	4511992
19	707067	4509761
20	706965	4509751
21	706807	4509747
22	706611	4509737
23	705904	4509701
24	705507	4509790
25	705030	4509885
26	704863	4509925
27	704811	4509916
28	704483	4509828
29	702529	4511090
30	702203	4509803
31	702130	4509515
32	702056	4509173
33	701584	4508593
34	701558	4508678
35	701515	4508784
36	701372	4509089
37	701179	4509545
38	701131	4510184
39	701255	4510734
40	699520	4511641
41	699519	4512128
42	701901	4511787
44	701987	4511919
45	702703	4512951
46	703446	4513313
47	703326	4513757
48	702961	4514011
49	702537	4514039
50	702208	4513947
51	702077	4514084
52	701854	4514187
53	701659	4514378
54	701544	4514382
55	701497	4514471
56	701297	4514360
57	701195	4514323
58	701014	4514277
59	700831	4514406
60	701009	4514735
61	701100	4514919
62	701623	4514902
63	702375	4515660
64	702857	4515377
65	703988	4515252
66	704058	4515312
67	706217	4515630
68	707299	4516723
69	707412	4516778
70	707548	4516883

TORRE MEDICIÓN:

	X	Y
BAI-TP	699655	4512238

AEROGENERADORES:

	X	Y
BAI-01	702122	4514240
BAI-02	703233	4513949
BAI-03	703315	4513112
BAI-04	702853	4512891
BAI-05	702555	4512321
BAI-06	699731	4511859
BAI-07	701436	4509186
BAI-08	701237	4510135
BAI-09	701277	4509658

Coordenadas UTM (m) Huso 30 Datum: ETRS89

PETICIONARIO: 	PROYECTO PARQUE EÓLICO "EL BAILADOR" 49,4 MW	EQUIPO REDACTOR: 	ESCALA: S/E	Nº PLANO: A1	DESIGNACIÓN: SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO	FECHA: ABRIL 2021
	ADECUACIÓN URBANÍSTICA					PAGINA: 1 de 1